



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Salud



082 – (20219999929236)

DVC 877

Chía, 13 de Octubre 2021.

Señor.
ANONIMO.

ASUNTO: Queja de la comunidad por olores, de la Vereda Fagua, sector Fanta.

En atención al asunto de la referencia, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud se permite informar que frente a la problemática, donde se manifiesta “Alfrente de la tienda Santiago, donde hay un árbol grande existe una marranera, que esta afectando los vecinos, ya que los olores son muy fuertes que no únicamente corresponden a los excrementos de los animales, por que se solicita verificación y medidas para mejorar el tema del ambiente”.

Se realizó visita en conjunto con la Secretaria de Medio Ambiente, al predio propiedad del señor ARNULFO GARAVITO, el día 11 de Octubre de los corrientes con cedula catastral, 251750000000302680000000000000 ubicado en Vereda Fagua sector Fanta. Imagen apoyo tomada del sistema de georreferencia Argys.



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Se realizó recorrido por el predio donde se encuentran aproximadamente 65 cerdos, entre hembras en lactancia, cerdos lactantes, cerdos cría, levante, hembras reproductoras y machos reproductores; no se evidencian los animales con chapeta, generando incumplimiento al literal 5.1 del artículo 5 de la resolución ICA 11138 de 2016, **no se evidencian procesos de limpieza y desinfección**; se observa mal manejo de las excretas animales, no se evidencia compostera de manejo de estiércol; a lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución ICA 20148 de 2016, artículo 4 y párrafo segundo del artículo 2. No se soporta chequeos veterinarios, periódicos, o plan sanitario (Vacunación)

Canales de conducción se encuentran colmatados, se evidencia una zanja donde las excretas animales los recolectadas y fijadas directamente al suelo; se evidencian moscas comunes, debido a la alimentación de los animales y el mal manejo de los excrementos, los cerdos son alimentados con desechos de alimentación humana llamados “LAVAZAS”, las cuales se encuentran en estado de descomposición y generan olores ofensivos y vectores; se evidencian canecas con yogurt y leche, para alimentación animal en estado de fermentación.

Las condiciones de los animales son precarias, no cuentan con agua a voluntad, no cuenta con espacios de descanso o zonas secas. Se observa una carga animal no acorde a los espacios de los corrales; se evidencian animales hacinados.

El día de nuestra intervención se percibe olores ofensivos y moscas. Se observan gallinas con problemas pódicos (obsesos); perro macho, encadenado con una caneca metálica de dormitorio, a lo que se le solicito implementar sistema de movilidad del animal por medio de guaya y mejorar las condiciones del canino. Las superficies y corrales son en madera, lo que NO facilita procesos de limpieza y desinfección efectivos.

Según lo contemplado en la Resolución 2640 del 28 de septiembre de 2007, normativa "por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria del ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) contempla en la referida resolución:





ARTICULO 11. BIOSEGURIDAD. Toda granja porcina deberá contar con un programa de bioseguridad que incluya:

- a) Registro de entrada y salida de personas, animales y vehículos.
- b) Medidas para el ingreso de vehículos, del personal y las visitas.
- c) Protocolo de aislamiento y aclimatación para animales de reemplazo.
- d) Protocolo de limpieza y desinfección de las áreas, instalaciones y equipos.
- e) Plan de manejo integrado de plagas:
 - Mantener y vigilar que las bodegas y los silos estén limpios y cerrados.
 - Clasificar las basuras y contar con un sistema para su tratamiento y disposición final.
 - Control de malezas alrededor de las instalaciones.
 - Acciones para el control de roedores, insectos y aves silvestres. En caso necesario, utilizar plaguicidas y rodenticidas de uso pecuario con registro ICA.
 - Mantener los empaques de los alimentos balanceados en buen estado.
- f) Documentar el plan para el tratamiento del agua de consumo. Efectuar el monitoreo de la calidad del agua por lo menos dos veces al año y conservar los resultados por dos años.
- g) Plan de manejo de residuos líquidos y sólidos conforme a la normatividad ambiental vigente.

CAPITULO IV.

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCION PRIMARIA.

ARTICULO 14. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL – BPAA. Todas las granjas dedicadas a la producción porcina, deberán cumplir con los siguientes requisitos:





f) **Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana** o con vísceras o carnes de otras especies.

ARTICULO 15. BIENESTAR ANIMAL. Todas las granjas dedicadas a la producción porcina deben garantizar el bienestar animal, cumpliendo como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Disponer de agua de bebida a voluntad y en condiciones microbiológicas aceptables tales que no afecte la salud de los animales ni la inocuidad de los productos que de ellos se obtenga.
- b) Evitar el maltrato, el dolor, el estrés y el miedo mediante un manejo adecuado del animal.
- c) Para la movilización de los animales no utilizar instrumentos de tipo contundente, corto punzante o eléctrico que puedan causar lesiones y sufrimiento.
- d) Las jaulas, corrales, básculas y otro tipo de construcciones o instalaciones para el manejo de los animales, deben garantizar eficiencia y seguridad para éstos y para los operarios.
- e) La castración y demás intervenciones quirúrgicas que se efectúen en la granja, deberán ser realizadas por personal capacitado, bajo condiciones de higiene y seguridad.
- f) Los animales deberán disponer de espacio suficiente para tenderse, descansar y levantarse sin dificultad.
- g) Verificar constantemente las condiciones ambientales de los corrales, jaulas o galpones, de acuerdo a las exigencias fisiológicas de los animales.
- h) Observar diariamente el comportamiento y adaptación de los animales nuevos.

Es evidente el deficiente manejo y la negligencia frente a la tenencia responsable de los animales por parte de su tenedor, donde el día de la visita se evidencio que no tenían agua a voluntad, los corrales en estado de deterioro y deficiente aseo; los animales NO cuentan con las areas de descanso necesarias ya que en la mayoría de los corrales se presentaban cantidades de estiércol; zonas muy húmedas y con encharcamiento.

Y así como lo referido en documento **Documento Conpes 3458 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia** Departamento Nacional de Planeación; **POLÍTICA NACIONAL DE SANIDAD E**





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Salud



INOCUIDAD PARA LA CADENA PORCICOLA; documento que contiene lineamientos de políticas que permitirán mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de la cadena porcicola; teniendo en cuenta el antecedente que el señor tiene su predio registrado con el ICA.

No se evidencia la implementación de medidas sanitarias o de Bioseguridad establecidas en el artículo 22 de la Resolución ICA, 2129 de 2002, lo que pueda ayudar a mitigar la entrada o salida de agentes infectocontagiosos, mediante la implementación de técnicas de manejo y medidas de control en producción primaria, como tampoco se evidencia la implementación de procesos de limpieza y desinfección; por lo que se presume que si los animales son comercializados, existe un riesgo latente para la Salud Publica si esa carne es comercializada. Me permito anexar registro fotográfico del día de la visita y se anexa copia al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para lo de su competencia.

Se envía copia a la Oficina de Prensa (para publicación en página web para los efectos y por los términos previstos en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011). Una vez que el requerimiento es anónimo.

Registro fotográfico



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Salud



Registro fotográfico 11/10/2021- Excretas líquidas fijadas al suelo.



Registro fotográfico 11/10/2021 - Corrales húmedos y con excretas líquidas y sólidas acumuladas.



Registro fotográfico 11/10/2021



Registro fotográfico 11/10/2021



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Salud



Canales de conducción colmatados - Registro fotográfico 11/10/2021	No se observa estercolero – Excretas a medio ambiente - Registro fotográfico 11/10/2021.
	

Me permito hacer de su conocimiento que durante el seguimiento y monitoreo que se le ha realizado al predio que causa la afectación, la conducta del tenedor de los semovientes es repetitiva. A lo que se le solicita:

- Realizar control de moscas comunes.
- Recolectar materiales inservibles y en desuso.
- Tener el estercolero.
- Cambiar el sistema de alimentación (No Lavazas).
- Realizar Buenos procesos de limpieza y desinfección.
- Mejorar las condiciones de tenencia del canino.

Por lo anterior citado se envía copia del presente oficio a la Secretaria de Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario, ya que se trata de animales de producción, así mismo se envía una copia Secretaria de Gobierno, Secretaria de Medio Ambiente, por tratarse de un tema de olores y afectación al ambiente; a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, por ley 1774 de



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Salud



2016 de actos dañinos y de crueldad contra los animales; para su conocimiento y fines pertinentes; una vez que el comportamiento es repetitivo.

Copia a la Dra. Andrea Santafé Contreras, que tiene conocimiento del caso expediente No 8130, (20190108021387).

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida por la Secretaría de Salud, Dirección de Vigilancia y Control.

Cordialmente,

CARLOS PARRA NEIRA (C)
Director de Vigilancia y Control
Secretaría de Salud
Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó y Elaboró: MARIA MERCEDES PERDOMO PARRA – D.V.C
Revisó: Yendi Rodríguez S.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

ORIGINAL: Oficina de Prensa (para publicación en página web para los efectos y por los términos previstos en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011).

Copia 1: DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Copia 2: Dra. Andrea Santafé Contreras - inspeccioncuarta@chia.gov.co

Copia 3: Instituto Colombiano Agropecuario - contactenos@ica.gov.co

Copia 5: DR. LAURA RIVERA - Secretaria de Ambiente - laura.rivera@chia.gov.co

Copia 6: DR. OSCAR RODRIGUEZ - Secretario de Desarrollo Económico - oscar.rodriguez@chia.gov.co

Copia 8: DR. EDWIN TORRES POVEDA - sec.gobierno@chia.gov.co

Copia 9: Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos - direccioncasadejusticia@chia.gov.co

Copia 10: Archivo y Correspondencia.



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co